



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 11 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 031-2020-UE ENSAD/SG/OA-AL de fecha 02 de setiembre de 2020, Oficio N° 076-2020-UE ENSAD/OA de fecha 03 de setiembre de 2020, Informe N° 006-2020-UE ENSAD/OAJ de fecha 07 de setiembre de 2020 y Memorandum N° 143-2020-UE ENSAD/OPP/VGEM de fecha 08 de setiembre, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles según lo señalado por el literal j), numeral 27.1, Artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su reglamento;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 071-2020-UE ENSAD/DG

Que, con memorándum N° 198-2020-UE ENSAD/OA de fecha 24 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Coordinadora del Área de Logística el Pedido de Servicio N° 000216 y los Términos de Referencia para la contratación del servicio de alquiler de un inmueble para la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, señalándose como finalidad pública de dicha contratación lo siguiente: *“El presente servicio tiene como finalidad, dotar a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” de una infraestructura con las características de un teatro y espacios idóneos para el desarrollo de la producción artísticas y actividades académicas de los estudiantes egresados, graduados y licenciados en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y Escuelas de Educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”;*

Que, mediante Informe N° 031-2020-UE ENSAD/SG/OA-AL, la coordinadora del Área de Logística señala lo siguiente: *“Sobre la base de los términos de referencia se da inicio al estudio de mercado, determinándose un valor estimado ascendente a S/. 525,280.00 (quinientos veinticinco mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), monto que será para un año de contratación del servicio más dos meses de garantía”;*

Que, *“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*, según lo dispuesto por el Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con memorándum N° 143-2020-UE ENSAD/OPP/VGEM, comunica la certificación de crédito presupuestario N° 0000295 y la previsión de certificación de crédito presupuestario para el proceso de selección de la Contratación Directa N°02-2020-ENSAD/OEC, del servicio de alquiler de inmueble para dotar a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro de la ENSAD, de infraestructura y espacios idóneos para la producción artística y actividades académicas de los estudiantes, egresados, graduados y licenciados por la ENSAD;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 071-2020-UE ENSAD/DG

Que, con Informe N° 006-2020-UE ENSAD/OAJ, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye recomendando en los términos siguientes: *“De lo expuesto, se colige la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, recomendando a la Oficina de Administración/ Área de Logística efectúe las acciones inmediatas a efectos de concretar la contratación del bien inmueble que permita contar con una infraestructura con espacios idóneos para el desarrollo de la producción artística y actividades académicas de los estudiantes, egresados, graduados y licenciados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y solicitar la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;*

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director(a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Jefe(e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 071-2020-UE ENSAD/DG

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19; Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación Directa, por el supuesto de proveedor único, del servicio de alquiler de bien inmueble con las características de un teatro y espacios idóneos para el desarrollo de la producción artísticas y actividades académicas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por un monto de S/. 525,280.00 (quinientos veinticinco mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración/Área de Logística se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa, por el supuesto de proveedor único, del servicio de alquiler señalado en el artículo precedente, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración/Área de Logística publicar en el SEACE la presente Resolución, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 071-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 4.- DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

